



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N° 015-2024-MPCT/CM

Tambobamba, 29 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 25 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, en estación de pedidos la Reg. Eliana Hancco Rojas, pide un informe detallado y documentado sobre las cantidades y variedades de los plantones de frutales del vivero frutícola PUNANQUI, de parte de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y del responsable del vivero frutícola PUNANQUI, ya que es necesario tener de conocimiento las cantidades y variedades para informar a los usuarios y a la ciudadanía;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024, de fecha 25 de enero del 2024, en estación orden del día fue sustentado el pedido de la Regidora Eliana Hancco Rojas; luego el presidente del Concejo Municipal ha puesto a consideración del pleno de concejo, en el cual fue debatido y aprobado por consenso;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, el pedido de la Reg. Eliana Hancco Rojas, para lo cual la Gerencia de Desarrollo Económico Local y el responsable del vivero frutícola PUNANQUI, deberán alcanzar al Concejo Municipal un informe detallado y documentado sobre las cantidades y variedades de plantones frutales existentes en el vivero frutícola de PUNANQUI, siendo el plazo en 10 días naturales de notificado con el presente acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, Oficina de Relaciones Públicas, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc.
GM
GDEL
OFC. RELACIONES P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Cayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001